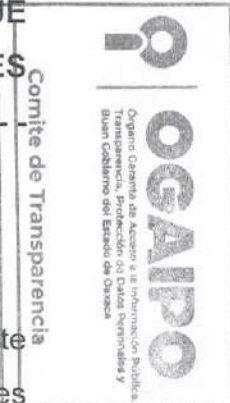




ACUERDO/OGAIPO/CT/075/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----



ANTECEDENTES

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

2.- En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/1455/2022** recibido con fecha catorce de diciembre del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

SEGUNDO. Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. -----






N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728522000541</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>De acuerdo al artículo 1° de la LEY QUE ESTABLECE EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, el cual establece que El Departamento del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad del Estado estará a cargo de un Notario Público con residencia en la Capital del mismo Estado, el que se denominará "DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD", por tal motivo solicito la información correspondiente sobre si el C. Victor Manuel Aguilar, se acredita como notario público para ejercer tal cargo.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes:</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.</p> <p>Ubicación: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 4 PB, Tercer Nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270.</p> <p>Número telefónico: 5015000 extensión 11135.</p> <p>correo electrónico: juridico.notarias@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Horario de atención: De 10:00 a 14:00 horas de</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>16/12/2022</p>	<p>Confirma</p>



Comite de Transparencia





		<p>lunes a viernes.</p> <p>INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.</p> <p>Ubicación: Calle 5 de Mayo #200, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68000.</p> <p>Número telefónico: (951) 5145084 extensiones 109 y 112.</p> <p>Correo electrónico: ifreo@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Horario de atención: De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.</p> <p>Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García Responsable de la Unidad de Transparencia</p>		<div data-bbox="1279 220 1518 631" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p>Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> <p>Comite de Transparencia</p> </div> <p style="text-align: right; font-size: 2em; color: blue;">M</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em; color: blue;">A</p>
			TOTAL	1

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **202728522000541**. - - - - -

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - -





Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Presidente



C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo

C. Mayra Lorena Lopez Pacheco.
Vocal Primera.

C. Arturo Torres Pérez.
Vocal Segundo.

C. Jorge Fausto Bustamante García.
Comisario

